



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

"LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICHOSA,
SINO CON SUJECION A LAS LEYES". LIC. BENITO JUAREZ GARCIA

Cuernavaca, Mor., 06 de Junio de 2012

CIRCULAR 06

**A LOS LITIGANTES, AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número treinta y cuatro del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, celebrada el día cinco de Junio del año en curso, se les comunica que se aprobó por unanimidad de votos el **primer periodo vacacional** del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos, que comprende del **dieciséis al treinta y uno de Julio del año dos mil doce**; reanudando las actividades el día **primero de Agosto del año dos mil doce**. Motivo por el cual, los trabajadores, empleados y funcionarios que integran este Órgano Jurisdiccional, no laborarán los días antes mencionados, con excepción de las personas que aún no cumplan con los seis meses de servicios ininterrumpidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 20 fracciones VI, XIII y XV; 35 y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 43 fracción IV de la Ley del Servicio Civil citada; 39 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por otra parte, se informa que durante el periodo vacacional aludido, quedan suspendidos los plazos y términos que señala la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
La Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Morelos

Lic. Anabel Salgado Capistrán



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL